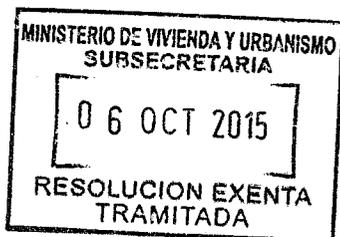


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A LA REPARACION DE VIVIENDAS, PARA 02 FAMILIAS DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO./



SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7724

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 7357, de fecha 17 de agosto de 2015, del Director SERVIU de la región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar directamente 02 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de reparación, en favor de doña Adela Nancy Hidalgo Garrao, cédula de identidad N° 3.686.047-2 y doña Haydeé Jessica Carvajal Ahumada, cédula de identidad N° 8.807.103-4, de la comuna de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la urgente necesidad de asignar los recursos solicitados en favor de las familias antes singularizadas, quienes resultaron beneficiadas por un subsidio habitacional del D.S. 01 (V. y U.), de 2011, en el contexto de la reconstrucción del mega incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en el año 2014, por cuanto las soluciones habitacionales que les fueron otorgadas, como parte del compromiso para darle a estas familias una solución definitiva, presentaron deficiencias constructivas en diversas partidas tales como estructura de techumbre, sellos en las ventanas, falta de llaves de paso en artefactos de baño, conexión de algunas cañerías de agua potable, entre otras, situación que fue puesta en conocimiento de la Empresa Constructora, quien aceptó realizar las reparaciones, sin que esto solucionara del todo los problemas que afectarían a estas viviendas.



- b) Que como consecuencia de lo descrito en el Considerando precedente, la situación a que afectó a estas familias concluyó con un proceso sancionatorio en contra de la Empresa Constructora por parte de la SEREMI MINVU de dicha región, según consta en el Informe Técnico, sin fecha, elaborado por el Coordinador Técnico perteneciente al equipo de reconstrucción de SERVIU Región de Valparaíso, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Califican de extrema relevancia y asignan directamente 02 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de reparación de viviendas, a las familias de la comuna de Valparaíso que se indican a continuación:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO
1	HIDALGO	GARRAO	ADELA NANCY	3686047	2	320
2	CARVAJAL	AHUMADA	HAYDEE JESSICA	8807103	4	112
<b>TOTAL</b>						<b>432</b>

2. Impútese el monto total de **432 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Valparaíso para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.
3. Instrúyase al SERVIU de la Región de Valparaíso para que investigue e inicie todas aquellas acciones civiles y administrativas que pudieran corresponder, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la situación que da origen a esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



PAULA LÓPEZ K.  
Abogada  
DIVISION JURIDICA



M. CECILIA CÁCERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA



JAIME ROMERO ALVAREZ  
Asesor Legislativo  
GABINETE MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO